

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 10 DE ENERO DE 2018.

En la Sala de Juntas de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, a día diez (10) de enero de 2018, se reúnen bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Jover Sanz, los concejales que a continuación se mencionan, miembros de la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria a la que han sido convocados en tiempo y forma.

- D. José Joaquín Navarro Calero, 1er Teniente de Alcalde, delegado de Economía y Hacienda, Cultura y Fiestas, Participación Ciudadana y Servicios Generales.
- D^a M^a Ángeles Méndez Díaz, 2^a Teniente de Alcalde, delegada de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, Comercio e Industria y Entidades Urbanísticas.
- D. Agustín Reguera Barba, 3er Teniente de Alcalde, delegado de Servicios Sociales, Mayor y Mujer, Sanidad y Consumo y OMIC.
- D^a María Marín Revuelta, delegada de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, Medioambiente y Mobiliario urbano, Movilidad y Transporte
- D. David Prieto Giraldes, delegado de Recursos Humanos, Régimen interior, Juventud, Menor y familia, Educación, Deportes, Desarrollo empresarial, Comunicación y Nuevas tecnologías.

Da fe de los acuerdos tomados D. Manuel Paz Taboada. Secretario General de la Corporación.

Está presente en la sesión la Interventora General de la Corporación, D^a Ruth Porta Cantoni

Tras comprobar que concurre el quórum que establece el artículo 113 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, para que se pueda celebrar válidamente la sesión, el Sr. Alcalde la declara abierta a las **10:00 horas** y da paso a los asuntos comprendidos en el orden del día incluido en la convocatoria:

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2017.

El Sr. Alcalde pregunta si alguno de los presentes quiere realizar alguna observación al contenido del acta, en los términos del artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.



Al no solicitar la palabra ninguno de los presentes, el Sr. Alcalde da paso a la votación de la aprobación del acta de la sesión de 29 de diciembre de 2017, que es aprobada por unanimidad, disponiéndose en consecuencia su transcripción al Libro de Actas de las sesiones de la Junta de Gobierno.

2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 3 DE ENERO DE 2018.

El Sr. Alcalde pregunta si alguno de los presentes quiere realizar alguna observación al contenido del acta, en los términos del artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Al no solicitar la palabra ninguno de los presentes, el Sr. Alcalde da paso a la votación de la aprobación del acta de la sesión de 3 de enero de 2018, que es aprobada por unanimidad, disponiéndose en consecuencia su transcripción al Libro de Actas de las sesiones de la Junta de Gobierno.

A.- Área de Gobierno de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, Comercio e Industria y entidades urbanísticas.

3.- LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA REFORMA DE CERRAMIENTO DE SALÓN, EN LA C/ RASCAFRÍA, 26 (L/O 669/16).

Se da cuenta de la propuesta de la Concejala delegada de Urbanismo así como del expediente de referencia.

La Sra. Méndez Díaz, expone brevemente el contenido de la propuesta, indicando que en el expediente constan los informes técnicos y jurídicos favorables.

Concluida la exposición, y al no solicitar la palabra ninguno de los asistentes, el Sr. Alcalde da paso a la votación de la propuesta, que es aprobada por los seis miembros presentes.

En consecuencia, y por unanimidad de los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local aprueba la propuesta de la Concejala de Urbanismo en sus mismos términos y por tanto, en ejercicio de la competencia delegada por la Alcaldía, toma el siguiente acuerdo:

Vistos los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 21.1.q) y 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía Presidencia 4256/2016 de la Alcaldía-Presidencia de 24 de noviembre de 2016, y demás legislación de pertinente aplicación.

La Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero: Conceder la LICENCIA DE OBRA MAYOR consistente en Reforma de cerramiento de salón, en la calle Rascafría nº 26, promovida por D.H.J.B.P., según el Proyecto Técnico del Arquitecto D.P.L.G.

Segundo: Incorporar a las Condiciones Generales establecidas por el Ayuntamiento



de Villaviciosa de Odón (contenidas en el Capítulo 5 del PGOU) las particulares siguientes:

- La presente licencia se otorga por el plazo determinado por el interesado para iniciar y terminar las obras proyectadas.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 5.15. del Capítulo 5º "Normas Generales de Edificación" de las vigentes Normas Urbanísticas del PGOU, deberán adoptarse las medidas previstas respecto al vallado de obra, previo al inicio de las mismas. Y así mismo, adoptarse las medidas de protección del arbolado existente y afectado por las obras, según establece el artículo 6.5.1 de las vigentes Normas Urbanísticas del PGOU.
- Una vez iniciadas las obras, se deberá citar a los Técnicos adscritos al Servicio de Urbanismo, en presencia del contratista y de la Dirección Técnica Facultativa, para comprobar si el proyecto se está ejecutando conforme a la licencia concedida, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.
- De la misma forma, una vez concluidas las obras, se deberá citar a los Técnicos adscritos al Servicio de Urbanismo, en presencia del contratista y de la Dirección Técnica Facultativa, para comprobar si el proyecto se ha ejecutado conforme a la licencia concedida, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.
- El interesado formulará la correspondiente declaración (mod. 902N) de la realización de nuevas construcciones o la ampliación, reforma y rehabilitación de las ya existentes a fin de inscribir o modificar los datos en el Catastro Inmobiliario (artículo 13.1. del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo y la orden EHA/3482/2006, de 19 de octubre, por la que se aprueban los modelos de declaración de alteraciones catastrales de los bienes inmuebles y se determina la información gráfica y alfanumérica necesaria para la tramitación de determinadas comunicaciones catastrales). El plazo de presentación de la declaración es de dos meses contados desde el día siguiente al del hecho, acto, o negocio objeto de la declaración.

Tercero: La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1. del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152d) de la Ley 9/2001).

Cuarto: Comunicar a la interesada que, a los efectos de la inscripción de la obra nueva, se deberá acompañar a la solicitud en el Registro de la Propiedad una certificación del acuerdo de concesión expedida por el Secretario del Ayuntamiento, con el visto bueno del Alcalde-Presidente.

Quinto: Notificar al interesado, indicando expresamente los recursos que procedan, así como el plazo para interponerse.

4.- LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA, PISCINA Y EDIFICACIÓN AUXILIAR, EN LA AVDA. DE LOS OLIVARES, 3 (L/O 3036/17).

Se da cuenta de la propuesta de la Concejala delegada de Urbanismo así como



del expediente de referencia, que comprende los informes técnicos.

La Sra. Méndez Díaz, expone brevemente el contenido de la propuesta.

Concluida la exposición, y al no solicitar la palabra ninguno de los asistentes, el Sr. Alcalde da paso a la votación de la propuesta, que es aprobada por los seis miembros presentes.

En consecuencia, y por unanimidad de los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local aprueba la propuesta de la Concejala de Urbanismo en sus mismos términos y por tanto, en ejercicio de la competencia delegada por la Alcaldía, toma el siguiente acuerdo:

Vistos los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 21.1.q) y 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía Presidencia 4256/2016 de la Alcaldía-Presidencia de 24 de noviembre de 2016, y demás legislación de pertinente aplicación.

La Junta de Gobierno Local acuerda;

Primero: Conceder la LICENCIA DE OBRA MAYOR consistente en legalización de ampliación de vivienda, de piscina y de edificación auxiliar, en la Avda. de los Olivares nº 3, promovida por D.J.M.C., según el Proyecto Técnico de los Arquitectos D.J.V.H. y D.H.J.V.R., visado el 25 de mayo de 2017 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid y su correspondiente modificación de 5 de diciembre de 2017.

Segundo: Incorporar a las Condiciones Generales establecidas por el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón (contenidas en el Capítulo 5 del PGOU)

Tercero: La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1. del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152d) de la Ley 9/2001).

Cuarto: El interesado deberá formular la correspondiente declaración de la realización de nuevas construcciones a fin de inscribir o modificar los datos en el Catastro Inmobiliario, de conformidad con el artículo 13, apartado 1º, del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

Quinto: Comunicar al interesado que, a los efectos de la inscripción de la obra nueva, se deberá acompañar a la solicitud en el Registro de la Propiedad una certificación del acuerdo de concesión expedida por el Secretario del Ayuntamiento, con el visto bueno del Alcalde-Presidente.

Sexto: Notificar al interesado, indicando expresamente los recursos que procedan, así como el plazo para interponerse.

B.- Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Cultura, Fiestas y Participación Ciudadana y Servicios Generales.



5.- DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y ASFALTADO DE LA CALZADA DE VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO. (EXP. 45/17).

Se da cuenta de la propuesta del Concejal delegado de Economía y Hacienda así como del expediente de referencia, que comprende los informes técnicos.

El Sr. Navarro Calero, Teniente de Alcalde delegado de Hacienda, expone brevemente el contenido de la propuesta.

Concluida la exposición, y al no solicitar la palabra ninguno de los asistentes, el Sr. Alcalde da paso a la votación de la propuesta, que es aprobada por los seis miembros presentes.

En consecuencia, y por unanimidad de los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local aprueba la propuesta del Concejal de Hacienda en sus mismos términos y por tanto, en ejercicio de la competencia delegada por la Alcaldía, toma el siguiente acuerdo:

RESULTANDO: Que por resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 25 de octubre de 2017, se aprobó el expediente de contratación administrativa señalado.

CONSIDERANDO: Que la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2017 acordó elevar al Órgano de Contratación propuesta de desistimiento del procedimiento de contratación de referencia.

La Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- Desistir del procedimiento de licitación del contrato de las obras de reparación y asfaltado de la calzada de varias calles del municipio (operación asfalto 2017), por existir una infracción no subsanable de las normas reguladoras del procedimiento de adjudicación, que impide proseguir con la presente contratación, cual es la carencia sobrevenida de crédito disponible y suficiente en el año 2018 para atender las obligaciones económicas que se derivan del presente contrato, por cuanto la Interventora Municipal ha informado, que en los créditos iniciales del Presupuesto 2017 a prorrogar para 2018 y prorrogado, a su vez, del 2016, no existe crédito suficiente en la aplicación 1530.61900, a la que resulta de imputación el precio de adjudicación del presente contrato debido a que, el crédito inicial de 653.500 euros, está comprometido en el importe de 600.000 euros, al que asciende el gasto máximo por ejercicio del contrato de mantenimiento y conservación de viales. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Artículo 155 del TRLCSP, y con la propuesta que efectúa la Mesa de Contratación en sesión de fecha 21 de diciembre del año en curso que se acompañará a la notificación del presente acuerdo.

Segundo.- Compensar a los licitadores en los gastos debidamente justificados, en que hubiesen incurrido con ocasión de la licitación de referencia.

Tercero.- Publicar este acuerdo en el Perfil de contratante del órgano de contratación.



Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores.

Quinto.- Dar cuenta a la Concejalía de Obras e Infraestructuras, Intervención y Tesorería Municipales.

C.- Área de Gobierno de Recursos Humanos, Régimen interior, Juventud, Educación, Deportes, Menor y familia, Desarrollo empresarial, Comunicación y Nuevas tecnologías.

6.- APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA AMPA COLEGIO ALCALÁ PARA EL CURSO 2016/2017.

Se da cuenta de la propuesta del Concejal delegado de Educación así como del expediente de referencia, que comprende los informes técnicos.

El Sr. Navarro Calero, Teniente de Alcalde delegado de Hacienda, expone brevemente el contenido de la propuesta.

Concluida la exposición, y al no solicitar la palabra ninguno de los asistentes, el Sr. Alcalde da paso a la votación de la propuesta, que es aprobada por los seis miembros presentes.

En consecuencia, y por unanimidad de los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local aprueba la propuesta del Concejal de Educación en sus mismos términos y por tanto, en ejercicio de la competencia delegada por la Alcaldía, toma el siguiente acuerdo:

RESULTANDO

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2017, aprobó el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón y la AMPA del Colegio Alcalá, para el curso escolar 2016-2017.

Que con fecha 25 de octubre de 2017 se presenta en el Registro General del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón la documentación justificativa de la subvención concedida a la AMPA del Colegio ALCALA para el periodo del curso escolar 2016-2017, faltando parte de la documentación,

Que con fecha 15 de diciembre de 2017 se presenta, en el Registro General del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, la documentación requerida por la Concejalía de Educación.

CONSIDERANDO

Que se han realizado las actividades incluidas en el proyecto de actuación, conforme a lo estipulado en el convenio de colaboración firmado para el curso 2016/2017.

VISTOS

Los informes técnicos obrantes en el expediente:

18/12/2017	Informe del Administrativo Jefe de Grupo adscrito a la Concejalía de Educación.
21/12/2017	Informe de la Intervención Municipal, trasladado el 29/12/17.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Primero: APROBAR la justificación de la subvención concedida a la AMPA del Colegio Alcalá para el curso 2016/2017, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 31 de mayo de 2017, formalizada en el convenio de colaboración suscrito por dicha Asociación con el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, por importe de 2.500 euros.

Segundo: Notificar el presente acuerdo a la AMPA del Colegio Alcalá, a la Intervención Municipal y al Servicio de Educación.

7.- ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS PARA EL BRITISH COUNCIL PARA EL CURSO 2017/18.

Se da cuenta de la propuesta del Concejal delegado de Educación así como del expediente de referencia, que comprende los informes técnicos.

El Sr. Navarro Calero, Teniente de Alcalde delegado de Hacienda, expone brevemente el contenido de la propuesta.

Concluida la exposición, y al no solicitar la palabra ninguno de los asistentes, el Sr. Alcalde da paso a la votación de la propuesta, que es aprobada por los seis miembros presentes.

En consecuencia, y por unanimidad de los miembros presentes, la Junta de Gobierno Local aprueba la propuesta del Concejal de Educación, en sus mismos términos y por tanto, en ejercicio de la competencia delegada por la Alcaldía, toma el siguiente acuerdo:

RESULTANDO:

Que el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón viene otorgando becas correspondientes al convenio firmado entre el British Council y el Ayuntamiento, cuyo último convenio se firmó el día 29 de agosto de 2017, con expresa derogación del anterior.

Que con motivo de la convocatoria anual de becas para el British Council Villaviciosa de Odón, mediante Resolución de Alcaldía Presidencia, de 18 de octubre de 2017, se aprueban las bases de aplicación para la adjudicación de becas para el British Council 2017-2018.

Una vez iniciado el plazo de presentación de solicitudes de beca para este programa, se presentan varias solicitudes, las cuales son registradas y remitidas a la Concejalía de Educación.

El 15 de noviembre de 2017, se hizo público el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas a trámite en el proceso de concesión de becas para el British Council Villaviciosa de Odón 2017-2018, concediéndose un plazo para la realización de cuantas alegaciones estimaran pertinentes los solicitantes.

Que el día 11 de diciembre de 2017, se hizo público el listado definitivo de las solicitudes admitidas y excluidas a trámite en el proceso de la concesión de las Becas del British Council para el curso 2016-2017, concediéndose un plazo hasta el



día 2 de enero de 2017, para presentar alegaciones.

Que la Dirección del British Council con fecha 11 de octubre de 2017, comunica se han practicado 312 matrículas, lo que hace un total de 7 becas para el curso 2017/2018.

CONSIDERANDO:

La aprobación de las bases y la convocatoria para la adjudicación de las becas para cursar en el British Council, aprobadas por Resolución de Alcaldía Presidencia, de 18 de octubre de 2017.

VISTOS: Los informes técnicos obrantes en el expediente:

13/11/2017	Informe de Valoración de las solicitudes
14/11/2017	Informe del Administrativo Jefe de Grupo adscrito a la Concejalía de Educación
04/12/2017	Informe de Valoración de las solicitudes
03/01/2018	Informe del Administrativo Jefe de Grupo adscrito a la Concejalía de Educación

La Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- DESESTIMAR la reclamación presentado por D^oB.M.A.M., donde se solicita la revisión de la puntuación obtenida en el apartado de supuestos especiales, alegando cambio de la situación económica familiar.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se propone DESESTIMAR la reclamación presentada por D^oB.M.A.M., sobre la puntuación otorgada en el apartado de supuestos especiales al no estar la familia intervenida por Servicios Sociales ni haberse realizado un estudio de su situación socioeconómica.

Segundo.- Tener por desistida a D^oE.K. de la solicitud de beca del British Council, a la que se le asigna el número 14, presentada para su hija M.V.B., debido a que solo se puede otorgar una beca por familia y recaer esta sobre la solicitud número 13, correspondiente a su hijo I.B.

Tercero.- Aprobar la siguiente lista de adjudicatarios de becas beca del British Council, conforme al convenio suscrito, para la realización de los estudios de inglés para el curso escolar 2017-2018.

ADJUDICATARIOS DE BECAS		
Numer o Solicitud	Siglas Nombre	Total Puntos
13	I B K	11
12	CG G B	9
19	V V V	8
7	D H P	8
28	M SC F	6



ADJUDICATARIOS DE BECAS		
Numer o Solicitud	Siglas Nombre	Total Puntos
18	M U R	5
1	C P F	4

Cuarto.- Aprobar la siguiente Lista de Espera de becas para el British Council de Villaviciosa de Odón, para el caso de que no se cubrieran las becas disponibles o alguno de los adjudicatarios desistiera de la misma, compuesta de los siguientes interesados:

LISTADO DE LISTA DE ESPERA		
Numer o Solicitud	Siglas Nombre	Total Puntos
5	O S G	4
10	C M C	4
25	S V R	4
26	J V R	4
8	L M P	4
6	D A V	4
4	D A M	4
27	R L P	4
9	R M A	3
17	M P J	2
2	A A L	1
3	A M S	0
15	M M C	0
11	J T V	0
16	P E L	0
20	J I A V	0
21	A A V	0



LISTADO DE LISTA DE ESPERA		
Número Solicitud	Siglas Nombre	Total Puntos
22	R R A	0
23	A R A	0
24	S R D	0

Quinto.- Notificar a los interesados y al British Council Villaviciosa de Odón.

8.- RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL EN EL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2017, RELATIVO A LA DACIÓN DE CUENTAS DEL PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 308/15.

El Sr. Secretario General informa de que ha existido un error material en el resumen de la sentencia dictada en el procedimiento abreviado 308/15, de la que se dio cuenta en la sesión de 20 de diciembre de 2017 (punto 8 del orden del día).

Por consiguiente, se rectifica dicho error transcribiendo en este punto el contenido correcto de la dación de cuenta, que es el siguiente:

"RESULTANDO: Del recurso contencioso administrativo interpuesto contra la Resolución nº 1.533/2015 por la que se desestima el recurso de reposición de 2 de febrero de 2015, contra el requerimiento de bienes y derechos dictado en el procedimiento de apremio nº 1993/04601.

RESULTANDO: Que por los Servicios Jurídicos se ha emitido el siguiente informe que literalmente dice lo siguiente:

JUZGADO: JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 28 DE MADRID.

PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº: 308/2015

RECURRENTE: D.F.H.H.

SERVICIO RESPONSABLE ACTO ADMINISTRATIVO RECURRIDO: SERVICIO DE TESORERÍA.

FECHA DE LA SENTENCIA: 21 de septiembre de 2017.

RESULTADO DEL FALLO: Se estima el recurso contencioso administrativo interpuesto contra la resolución de 7 de mayo de 2015 del Concejal de Economía y Hacienda, desestimatoria del recurso de reposición deducido frente a la resolución de 14 de abril de 2014 de requerimiento de bienes y derechos, derivado del procedimiento de apremio iniciado por falta de abono en periodo voluntario de una liquidación tributaria relativa al Impuesto de Bienes Inmuebles del año 2005. Anulando la misma por no ser conforme a derecho.

IMPOSICIÓN DE COSTAS AL AYUNTAMIENTO: Si, por una cuantía máxima de 150.-€ por todos los conceptos.

IMPOSICIÓN DE COSTAS AL RECURRENTE: No.

EJECUCION:

Primero.- Visto el fallo de la Sentencia se da cuenta a la Junta de Gobierno Local para conocimiento del mismo.

Segundo.- Se propone la ejecución de lo dictado al Servicio de Tesorería.

Tercero.- Comunicar la dación de cuenta a la Intervención y Tesorería municipales a los efectos de pago de las costas procesales.

Es cuanto cabe informar.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en la 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



CONSIDERANDO: A la vista de cuanto antecede, se formula a la Junta de Gobierno la siguiente PROPUESTA:

Primero.- Dar cuenta de la Sentencia dictada en el presente procedimiento.

Segundo.- Encomendar al Servicio de Tesorería la ejecución de lo dictado.

Tercero.- Comunicar la dación de cuenta a la Intervención y Tesorería municipales a los efectos de pago de las costas procesales”.

Todos los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local quedan enterados de la rectificación del error producido.

La rectificación se incorporará al acta de 20 de diciembre de 2017 para que sea transcrita al Libro de Actas con el texto resultado de esta corrección material.

9.- EXPEDIENTES DE URGENCIA.

El Sr. Alcalde pregunta si alguno de los asistentes desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno, por razones de urgencia, algún asunto que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

Al no solicitar la palabra ninguno de los miembros de la Junta, el Sr. Alcalde da paso al siguiente punto del orden del día.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto este punto del orden del día, no se formula ningún ruego o pregunta.

Al no haber más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las diez horas y quince minutos, y para la constancia de los acuerdos tomados extendiendo esta acta.

El Secretario General,

Manuel Paz Taboada

